

## NOTA DE PRENSA DATOS DE FONDOS DE PENSIONES 30 DE SEPTIEMBRE DE 2007

El volumen de ACTIVOS de los Fondos de Pensiones alcanzó, a 30 de septiembre de 2007, la cifra de **83.856 millones de euros**, lo que supone un crecimiento en los últimos doce meses de 7.779 millones de euros (un **10,2% más**).

El NÚMERO DE CUENTAS DE PARTÍCIPES, ascendió a **10.107.483**, lo que supone un crecimiento del 5,0% en los últimos doce meses. El número de partícipes estimado se sitúa en torno a siete millones y medio.

Las APORTACIONES BRUTAS de este trimestre (sin tener en cuenta las prestaciones), han alcanzado los **1.182 millones de euros, frente a los 1.072 del tercer trimestre del 2006**. Por otra parte, las aportaciones netas de este trimestre ascendieron a 469 millones de euros, 26 millones de euros más que en el tercer trimestre del 2006, destacando las realizadas a Planes Individuales de Renta Fija Mixta, con **101 millones de euros**, a Planes Individuales de Renta Variable Mixta con 76 millones de euros y a Planes Individuales de Renta Variable con 43 millones de euros; por lo que **casi la mitad de las aportaciones netas a Planes individuales se han dirigido a los de Renta Variable o Mixtos de Renta Variable**.

### 1. ACTIVOS Y PARTÍCIPES:

- SISTEMA INDIVIDUAL: Su patrimonio alcanza una cifra de **51.676 millones de euros**, lo que supone un crecimiento del **12,9%** en los últimos doce meses. El número de cuentas de partícipes asciende a **8.318.778**, con un incremento interanual del **4,9%**.
- SISTEMA DE EMPLEO: alcanzó un volumen de activos de **31.025 millones de euros**, con un incremento del **6,0%** con relación a septiembre del pasado ejercicio. El número de cuentas de partícipes ha alcanzado **1.701.422**, con un crecimiento interanual del **5,7%**.
- SISTEMA ASOCIADO: el volumen de activos alcanzaba la cifra de **1.155 millones de euros**, con un incremento del **8,5%** en tasa interanual. El número de cuentas de partícipes es de **87.283** con un crecimiento interanual del **2,4%**.

### 2. ESTRUCTURA DE CARTERA: la estructura de cartera de los Fondos de Pensiones se desglosa:

	Diciembre 2005	Diciembre 2006	2007		
			Marzo	Junio	Septiembre
<b>CARTERA INTERIOR</b>	<b>44%</b>	<b>41%</b>	<b>52%</b>	<b>46%</b>	<b>52%</b>
Renta fija pública	10%	10%	13%	10%	12%
Renta fija privada	22%	18%	23%	20%	25%
Renta variable	11%	12%	15%	14%	14%
Otras inversiones	1%	1%	1%	1%	1%
<b>CARTERA EXTERIOR</b>	<b>30%</b>	<b>29%</b>	<b>25%</b>	<b>31%</b>	<b>26%</b>
Renta fija	19%	18%	14%	17%	13%
Renta variable	11%	11%	11%	14%	13%
<b>TESORERÍA</b>	<b>13%</b>	<b>20%</b>	<b>12%</b>	<b>12%</b>	<b>12%</b>
<b>OTROS ACTIVOS</b>	<b>13%</b>	<b>10%</b>	<b>11%</b>	<b>11%</b>	<b>10%</b>

**3. RENTABILIDADES:** como puede observarse en el cuadro siguiente, las rentabilidades medias anuales ponderadas de los Planes de Pensiones del Sistema Individual y del Sistema de Empleo pueden considerarse muy satisfactorias tanto en el corto como en el largo plazo.

<b>RENTABILIDADES ANUALES MEDIAS PONDERADAS (%)</b>					
<b>SISTEMA INDIVIDUAL</b>	<b>17 AÑOS</b>	<b>10 AÑOS</b>	<b>5 AÑOS</b>	<b>3 AÑOS</b>	<b>1 AÑO</b>
- Renta Fija Corto Plazo	5,44	2,07	1,33	1,27	1,90
- Renta Fija Largo Plazo	6,00	2,64	1,40	1,16	0,66
- Renta Fija Mixta	6,37	2,66	4,01	4,19	2,84
- Renta Variable Mixta	8,30	5,87	9,13	10,36	7,45
- Renta Variable	5,41	5,81	14,76	16,54	11,91
- Garantizados	---	5,69	2,64	4,09	1,84
<b>SISTEMA DE EMPLEO</b>	<b>8,31</b>	<b>5,00</b>	<b>6,12</b>	<b>6,46</b>	<b>5,15</b>
<b>SISTEMA ASOCIADO</b>	<b>7,59</b>	<b>4,13</b>	<b>7,56</b>	<b>8,03</b>	<b>5,83</b>
<b>TOTAL PLANES</b>	<b>6,35</b>	<b>3,63</b>	<b>5,61</b>	<b>6,02</b>	<b>4,45</b>

Las rentabilidades medias ponderadas de los últimos dieciséis, diez, cinco, tres años y doce meses fueron, respectivamente, del **6,35%**, del **3,63%**, del **5,61%**, del **6,02%** y del **4,45%**, cifras que en todos los plazos superan ampliamente la tasa de inflación de dichos períodos.

En la página siguiente se adjunta una nota resumen con las **novedades más relevantes de la nueva normativa financiera y fiscal** de los Planes de Pensiones.

Los criterios de clasificación de los Planes del Sistema Individual son los siguientes:

- Renta fija corto plazo: su cartera no puede tener activos de renta variable. La duración media de la cartera es inferior o igual a dos años.
- Renta fija largo plazo: su cartera no puede tener activos de renta variable. La duración media de la cartera es superior a dos años.
- Renta fija mixta: su cartera incorpora activos de renta variable, con un máximo del 30%.
- Renta variable mixta: su cartera está integrada por activos de renta variable, entre el 30% y el 75%.
- Renta variable: su cartera está integrada por activos de renta variable, con un mínimo del 75%.
- Garantizados: Planes para los que exista garantía externa de un determinado rendimiento, otorgada por un tercero.

En unos días estará disponible en la página web ([www.inverco.es](http://www.inverco.es)), en información pública, el informe de Fondos de Pensiones del período.

## MODIFICACIONES INTRODUCIDAS EN LA NUEVA LEY DEL IRPF RELATIVAS A PLANES DE PENSIONES

La reforma fiscal que entró en vigor el 1 de enero de 2007 introdujo, entre otras, las siguientes modificaciones en la regulación financiera y fiscal de los Planes y Fondos de Pensiones:

- ✓ El límite general de aportación de 8.000 euros anuales, que se incrementaba en 1.250 euros por cada año adicional a partir de los 53 años, hasta llegar a un máximo de 24.250 euros, pasó a un límite general de 10.000 euros, que aumenta hasta 12.500 para los mayores de 50 años. Por lo tanto, **todos los partícipes con menos de 56 años, disponen de un límite de aportación superior al vigente hasta 2006.**

Edad del partícipe (años)	Límite (hasta 2006)	Límite (desde 2007)
Hasta 50	8.000	10.000
51	8.000	12.500
52	8.000	12.500
53	9.250	12.500
54	10.500	12.500
55	11.750	12.500
Más de 65	0 <sup>(1)</sup>	12.500

(1) Hasta 31 de diciembre de 2006 no se puede aportar para la propia jubilación o dependencia.

- ✓ **Los partícipes de más de 65 años, incluidos los jubilados, podrán realizar aportaciones (hasta 12.500 euros anuales) para su propia jubilación o dependencia,** siempre que no hayan iniciado el cobro de la prestación. Hasta el año pasado los jubilados solo podían realizar sus aportaciones a favor de sus herederos.
- ✓ **Todas las aportaciones efectuadas hasta el 31 de diciembre de 2006 y sus rendimientos acumulados hasta el momento del rescate, seguirán manteniendo la reducción del 40% hasta el momento de percibir la prestación, por lo que el partícipe mantiene este derecho sin límite temporal.**
- ✓ En relación con las prestaciones, si bien se elimina la reducción del 40% en las percibidas en forma de capital para las nuevas aportaciones que se realicen a partir del 1 de enero de 2007, sin embargo, se dota de una total flexibilidad al cobro de las prestaciones:
  - Ya no se obligará al beneficiario a comunicar a la Gestora, en los seis meses siguientes a la jubilación, la forma y el plazo de cobro de los derechos económicos.
  - El beneficiario podrá **recibir el importe ahorrado en el Plan cómo y cuando quiera, con total libertad,** con lo que se elimina la inflexibilidad existente hasta el año pasado, que obligaba a tomar decisiones en el momento de jubilación desconociendo las necesidades financieras futuras.

- Además, si el partícipe no recibe la prestación al jubilarse y demora el cobro a un momento posterior, **no tributará hasta ese momento por el impuesto sobre la renta, demorando también el pago del impuesto sobre patrimonio.**